



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 - 2024 - MPJ/A

Jaén, 28 MAY 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPJ/A, de fecha 15 de julio de 2024; Resolución de Alcaldía N.º 232-2025-MPJ/A, de fecha 21 de mayo de 2025; Resolución de Alcaldía N.º 236-2025-MPJ/A, de fecha 26 de mayo de 2025; Informe N.º 586-2025-MPJ/SGRH, de fecha 27 de mayo de 2025 y Oficio N.º 45-2025-MPJ/GM, de fecha 27 de mayo de 2025 (Expediente Administrativo N.º 23388-2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N.º 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 43 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Así también, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Ley N.º 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el numeral 61.1 del artículo 61 de la Ley N.º 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N.º 25650; asimismo, el numeral 61.3 del artículo antes mencionado, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

En ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 234- 2023-SERVIR-PE y su modificación de los anexos 1 y 2 aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000211-2024-SERVIR-PE, se aprueba los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N.º 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N.º 31912;

Así también, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación; así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N.º 25650, en el marco de la Ley N.º 31912;

Por otra parte, mediante Resolución Ministerial N.º 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N.º 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.º 31912".

La citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento - SPAR.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPJ/A, de fecha 15 de julio de 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, DELEGO al jefe de la Oficina De Gestión de Recursos Humano de La Municipalidad Provincial de Jaén, Abog. Jhon Harrison Santillán Saavedra, identificado con DNI N° 47446003, con las siguientes facultades referidas para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 232-2025-MPJ/A, de fecha 21 de mayo de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, resolvió en su artículo primero, ACEPTAR la renuncia voluntaria del Abg. Jhon Harrison Santillán Saavedra, identificado con DNI N.º 40283895, por consiguiente, DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha su designación en el cargo jefe de la Oficina de Gestión en Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 236-2025-MPJ/A, de fecha 26 de mayo de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, resolvió en su artículo primero, designar al Abog. Adler Danilo Calle Castillo, identificado con DNI N° 18135317, en el CARGO de jefe de la Oficina de Gestión en Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén.

Que, mediante Informe N.º 586-2025-MPJ/SGRH, de fecha 27 de mayo de 2025, el actual jefe de la Oficina de Gestión de Recursos de esta entidad, se dirige al Gerente de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicitando se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPJ/A, de fecha 15 de julio de 2024, atendiendo a que el anterior jefe de la Oficina de Gestión de Recursos de esta entidad, Abg. Jhon Harrison Santillán Saavedra, se ha dispuesto dar por concluido su designación, mediante Resolución de Alcaldía N.º 232-2025-MPJ/A, de fecha 21 de mayo de 2025; por lo que se debe delegar a un nuevo responsable para la ejecución facultades referidas para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912.

Que, mediante Oficio N° 45-2025-MPJ/GM, de fecha 27 de mayo de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Jaén, la designación de un nuevo responsable para la ejecución de facultades referidas a la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento, debiendo dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N.º 406-2024-MPJ/A, de fecha 15 de julio de 2024.

Que, visto el Informe del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Jaén y Oficio emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén, estando a lo expuesto en los considerandos antes mencionados y en uso de las facultades contempladas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el numeral 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN, ABOG. ADLER DANILO CALLE CASTILLO, identificado con DNI N° 18135317, con las siguientes facultades referidas para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, las cuales son:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Alcaldía N° 406-2024-MPJ/A, de fecha 15 de julio de 2024 y cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución al **ABOG. ADLER DANILO CALLE CASTILLO**, identificado con DNI N° 18135317, a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

